

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000165 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2020

VISTO:

La Resolución Número Once del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes de fecha nueve de febrero del año dos mil veinte, Copia de Solicitud de fecha 18 de junio de 2020 - Reg. Doc. N° 801828 – Reg. Exp. N° 689007, Resolución Ejecutiva Regional N° 00000143-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 22 de julio de 2020, Nota de Coordinación N° 156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 20 de julio de 2020, Informe N°0034-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA de fecha 24 de julio de 2020, Informe N°053-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG de fecha 30 de julio de 2020 e Informe N° 000129-2020/GOB. REG. TUMBES –GGR-ORA-ORH de fecha 03 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, habiendo culminado el proceso judicial de garantía constitucional de ACCION DE CUMPLIMIENTO, cuyo sustento jurídico es la aplicación del artículo 200 inciso 6 de la Constitución Política del Perú y, se encuentra sancionada en el Código Procesal Constitucional en su artículo 66 y, su incumplimiento constituye la aplicación del artículo 22 del indicado código procesal;

Que, a través de Reg. Doc. N° 801828 – Reg. Exp. N° 689007 de fecha 18 de junio de 2020, la señora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA reitera su solicitud que se ejecute en forma inmediata su reincorporación laboral por ser legítima y contar con un mandato judicial en la plaza que cesó o una de similares características técnicas – Nivel Remunerativo de Servidor Técnico “C” –STC acogiéndose a los beneficios que establece la Ley N° 27803;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000165 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR 01 SEP 2020

Que, mediante Resolución Número Seis, el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, de fecha 23 de abril de 2019 emite sentencia en el presente proceso, declarando FUNDADA la demanda interpuesta por la demandante NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA y dispone su reincorporación en la Plaza de Técnico Asistente Social, Nivel remunerativo de Servidor Técnico “C” – STC del Grupo Ocupacional de Técnicos o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas, la misma que es CONFIRMADA por la Sala Civil mediante Resolución Número Nueve de fecha 14 de agosto de 2019;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 20 de julio de 2020 - Reg. Doc. N° 813757 – Reg. Exp. N°699283 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional Tumbes exhorta al Gobernador Regional a cumplir con la REPOSICION de la Sra. NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA dentro del plazo de 06 días, bajo apercibimiento de remitir copias al representante del Ministerio Publico;



Que, según Resolución Número Once de fecha nueve de febrero del año dos mil veinte, el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Tumbes requirió al Gobernador Regional de Tumbes que, en un plazo de 06 días de notificado cumpla con expedir la resolución administrativa correspondiente reincorporando a la accionante en la plaza antes señalada , bajo apercibimiento de denunciarlo penalmente por el delito de desobediencia o desacato a la autoridad, en caso de incumplimiento;



Que, con Informe N°053-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG de fecha 30 de julio de 2020 - Reg. Doc. N° 817637 – Reg. Exp. N° 701083 el Procurador Público Regional del Gobierno Regional Tumbes, teniendo en consideración lo requerido en el Informe N°0034-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA de fecha 24 de julio de 2020 - Reg. Doc. N° 815890 – Reg. Exp. N° 701083, formulado por la Oficina Regional de Administración, sobre la posibilidad de ejecutar el cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial, solicita, en forma muy urgente se efectúen las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al mandato judicial dispuesto en la Resolución N° 11 de fecha 09 de febrero de 2020;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000143-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 22 de julio de 2020, en su Artículo Primero resuelven DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por la causal de CESE DEFINITIVO por límite de edad al acreditar Setenta (70) años de edad, a partir del 07 de julio de 2020, a la Servidora FANY ROSA CORSO NEYRA quedando en la condición de vacante la Plaza de Técnico en Estadística II con Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Producción Sub Sector Industria; razón por la cual se recomienda reincorporar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000165 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

01 SEP 2020

a la demandante Sra. NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA en la Plaza de Técnico en Estadística II con Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Producción Sub Sector Industria;



Que, mediante INFORME N° 000129-2020/GOB. REG. TUMBES –GGR-ORA-ORH de fecha 03 de agosto de 2020 - Reg. Doc. N° 819838 – Reg. Exp. N° 704292, la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la sede central del Gobierno Regional Tumbes, precisa que es necesario efectuar el proceso para la Reincorporación y/o Reubicación Laboral en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Superior de Justicia, a la Sra. NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y, en uso de las facultades y atribuciones delegadas de acuerdo a la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG literal b);



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: REINCORPORAR, con efectividad al 13 de julio de 2020 a la Sra. NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA, en la Plaza de Técnico en Estadística II Sub Sector Industria con Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Producción, percibiendo todos los **beneficios y prerrogativas** propios de la plaza.



ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será financiado con el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del año fiscal 2020 Correlativa: 0053, Función: 14, Programa: 006, Subprograma: 0008; Fte. De Fto.: 1.00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (www.gobiernoregionaltumbes.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

01 SEP 2020

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Dirección Regional de la Producción, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Willian Ramos Timana
GERENTE GENERAL REGIONAL

